

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **HD-12332** se ha proferido Resolución No. **003037** del 24 de mayo de 2013 y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Rechazar la Cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **HD-12332**, solicitada por la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a favor de la **SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO** para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, dentro del Contrato de Concesión No. **HD-12332**.

ARTÍCULO CUARTO- Reconocer Personería Jurídica a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO** con cédula de ciudadanía No. 52.250.220 de Bogotá y T.P. No. 100073 del C.S.J., según poder obrante dentro del expediente No. **HD-12332**.

ARTÍCULO QUINTO- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO** en su condición de apoderatula del Contrato de Concesión No. **HD-12332**, y al representante legal de la **SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S.**, en su condición de tercero interesado o en su defecto mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional I bagué



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dieinueve (19) de julio de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m., y se desfija el día veintidós (25) de julio de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

HERNAN MURILLO ROSAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900